Santiago de Cali, octubre de 2026

Doctor:
JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

ASUNTO: LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

E en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar a sus usuarios una atención integral, oportuna, continua y de calidad, requiere contar con profesionales médicos especializados en Ortopedia y Traumatología para atender las necesidades asistenciales de la institución.

La prestación de los servicios de Ortopedia y Traumatología requiere conocimientos especializados, experiencia e idoneidad profesional para realizar la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con enfermedades y lesiones del sistema musculoesquelético, así como para atender los diferentes casos traumáticos que requieren intervención especializada.

Actualmente, el Hospital requiere fortalecer su capacidad de atención en esta especialidad, teniendo en cuenta la demanda de servicios y la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad en la atención de los usuarios. La disponibilidad de especialistas permitirá atender de manera adecuada las consultas, valoraciones, seguimientos y demás actividades propias de la especialidad, contribuyendo a mejorar la capacidad de respuesta y la calidad de los servicios prestados por la institución.

La contratación de estos profesionales se encuentra justificada en la necesidad de contar con conocimientos especializados y en la insuficiencia de la capacidad disponible para atender integralmente la demanda existente. Esta situación deberá estar debidamente soportada en los estudios y documentos previos y en la certificación correspondiente sobre la disponibilidad e insuficiencia del personal de planta, cuando aplique.

De acuerdo con el acuerdo 006 de 2026 el estatuto de contratación de la E.S.E, puede celebrar contratos de prestación de servicios o requieran conocimientos especializados, por el término estrictamente indispensable. En este caso, se requiere contratar profesionales con formación específica en Ortopedia y Traumatología para atender una necesidad directamente relacionada con la prestación de los servicios de salud de la E.S.E.

Los profesionales contratados deberán acreditar título profesional en Medicina, título de Especialista en Ortopedia y Traumatología, registro profesional, experiencia relacionada y los demás requisitos establecidos por la institución y la normatividad vigente.

Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran la valoración especializada de pacientes, diagnóstico y definición de conductas médicas, seguimiento y control, realización de procedimientos propios de la especialidad cuando corresponda, elaboración de conceptos médicos, registro adecuado de la atención en la historia clínica y cumplimiento de las normas de seguridad del paciente, bioseguridad y demás disposiciones aplicables.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad asistencial del Hospital, mejorar la oportunidad de las valoraciones especializadas, garantizar la continuidad de la atención y contribuir a una adecuada prestación de los servicios de salud. La no disponibilidad de estos profesionales podría generar represamiento de pacientes, mayores tiempos de espera y dificultades para atender oportunamente las necesidades de los usuarios.

Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la contratación de profesionales especializados en Ortopedia y Traumatología, por el tiempo estrictamente necesario para atender la necesidad institucional identificada, garantizando durante la ejecución del contrato la autonomía e independencia propias de la prestación de servicios profesionales y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas por el Hospital.

En consecuencia, se recomienda adelantar la contratación de los especialistas requeridos, previa verificación de los requisitos de idoneidad, experiencia, disponibilidad presupuestal y demás condiciones exigidas por el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. y por la normatividad vigente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

_____

DANIELA GALVAN OROZCO
Subdirección científica

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

_____

JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Gerente